



Cons.	EXPEDIENTE	CLASE	DEMANDANTE	DEMANDADO	TIPO DE TRASLADO	FECHA INICIAL	FECHA FINAL
1	023 - 2016 - 00473 - 00	Ejecutivo con Título Hipotecario	RUBEN DARIO GOMEZ ARSITIZABAL	ESPACIOS FUTUROS S.A.S	Traslado Recurso Reposición Art. 319 C.G.P.	23/11/2022	25/11/2022

EN CASO DE PRESENTAR INCONVENIENTES AL MOMENTO DE VISUALIZAR LOS TRASLADOS, REMITIR SU SOLICITUD AL CORREO [entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:entradasofajcctoebta@cendoj.ramajudicial.gov.co)  
DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 110 DEL CODIGO GENERAL DEL PROCESO, SE FIJA EL PRESENTE TRASLADO EN LUGAR PÚBLICO DE LA SECRETARÍA, HOY 2022-11-22 A LA HORA DE LAS 08:00 A.M.

LORENA BEATRIZ MANJARRES VERA  
SECRETARIO(A)



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

## JUZGADO CUARTO CIVIL DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-30 piso 5

Edificio Jaramillo Montoya

Email: [j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:j04ejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Bogotá D.C. Noviembre once de dos mil veintidós

**Rad. No. 1100131030 023-2016-00473-00**

Para resolver, por secretaría en cumplimiento de la orden impartida por auto de fecha 23 de septiembre de 2020, vista a (fl. 426) del presente cuaderno, **líbrese nuevamente despacho comisorio**, para llevar a cabo el **secuestro de los bienes inmuebles identificados con F.M.I. Nos. 50N-20673685 y 50N-20673689**, para tal efecto COMISIONESE con amplias facultades **incluso las de designar, relevar y señalar honorarios al secuestre si no comparece**, y término hasta el día en que se lleve a cabo la diligencia al Alcalde Local del lugar de ubicación de los inmuebles. **LÍBRESE DESPACHO COMISORIO** con los insertos del caso, e inclúyase información detallada de contacto de las partes, no solo el nombre, cédula o número de tarjeta del abogado interesado en la diligencia, sino su teléfono fijo o celular u correo electrónico actualizado, **para ello téngase en cuenta la sustitución de poder vista a (fl. 189 Vto.). (Art. 11 Ley 2213/2022).**

El despacho comisorio No. 0542, se deja sin valor ni efecto alguno.

Adviértase lo dispuesto al numeral 3º del art. 595 del C.G.P., si el inmueble está ocupado exclusivamente para la vivienda del demandado.

**NOTIFÍQUESE, (2)**

GLORIA JANNETH OSPINA GONZALEZ  
JUEZ

JUZGADO CUARTO CIVIL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ

La anterior providencia se notifica por anotación en ESTADO No. 64 fijado hoy 15 de noviembre 2022 a las 08:00 AM

Lorena Beatriz Manjarres Vera  
Secretaría



435

Carrera 29 No. 45 45 Oficina  
901 Edificio **Metropolitan**  
Bucaramanga



Señor:

**JUEZ CUARTO DE EJECUCION CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA**

E. S. D.

**REFERENCIA:** PROCESO EJUTIVO -EFECTIVIDAD DE LA GARANTIA REAL.  
**RADICADO:** 2016-0473-01  
**DEMANDANTE:** RUBEN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL.  
**DEMANDADO:** ESPACIOS FUTUROS S.A.S.

PROVENIENTE JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA

**ASUNTO:** REPOSICION CONTRA AUTO CALENDADO EL 11/11/2022.

**MARIO NOVA BARBOSA**, mayor de edad y vecino de la ciudad de Bucaramanga, identificado con cédula de ciudadanía No. 91.518.242 de Bucaramanga, Abogado en ejercicio, portador de la Tarjeta Profesional No. 239.130 del Consejo Superior de la Judicatura, actuando como, representante legal de la firma de abogados **MONSALVE ABOGADOS SAS**, persona jurídica con Nit. 900018581-1, mediante el presente escrito y dentro del término legal interpongo recurso de reposición contra el auto calendado el 11/11/2022, mediante el cual el despacho ordena librar nuevamente el despacho comisorio para que se lleve a cabo la diligencia de secuestro de los predios identificado con matrícula Inmobiliaria No. **50N-20673685 y 50N-20673689** Por parte del Alcalde Local.

Si bien es cierto el suscrito, elevo petición en el sentido que se expida nuevo despacho comisorio, para la diligencia de secuestro mencionada, este **ya fue entregado**, realizando las diligencias tendientes a efectos que los Jueces Civiles Municipal es realizará la comisión ordenada, por ello, **el pasado 07 de junio de 2022** el suscrito presento ante la oficina Judicial los documentos necesarios para que se realizará la comisión ordenada, dicho reparto le correspondió al Juzgado 53 de Pequeñas causa y Competencias Múltiples de la ciudad de Bogotá, en la actualidad Juzgado 71 Civil Municipal, para constancia se allega la respectiva acta de reparto y e imagen del portal Siglo XXI en el que se evidencia que el reparto al Juzgado, actualmente 71 Civil Municipal de Bogotá,

---

mercadeo@monsalveabogados.com  
+5776578202

Whatsaap 57 3112469537  
www.monsalveabogados.com



Carrera 29 No. 45 45 Oficina  
901 Edificio **Metropolitan**  
Bucaramanga



ltero al despacho, el suscrito solicito nuevamente la expedición del Despacho comisorio No. 542, el despacho accediendo a lo pedido, realiza la entrega a la persona autorizada, y por ende, el suscrito de manera presencial radica la comisión ordenada.

Po lo anterior, se demuestra que el suscrito esta adelantado todas las actuaciones tendientes para que el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, realice la diligencia de secuestro contenida en el despacho comisorio 542 del 30/10/2020

Por lo manifestado en precedencia, solicitó al despacho, **REVOCAR** la orden impartida en proveído del 11/11/2022, en cuanto librar nuevo despacho comisorio al señor alcalde local, para la práctica de secuestro de los predios con matricula Inmobiliaria No. **50N-20673685 y 50N-20673689**, en razón que a la fecha se está dando tramite al D-C 542 emitido por su despacho el 30/10/2020.

Como pruebas se allega:

- Acta de Reparto Despacho Comisorio 542.
- Imagen portal Rama Judicial, en el que se evidencia que en la actualidad el suscrito adelanta ante el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá, requerimientos para que se fije fecha y hora para la diligencia ordenada.

Del señor (a) Juez,

**MARIO NOVA BARBOSA**

C.C. 91.518.242 de Bucaramanga.

T. P. No. 239.130 del C. S. de la Judicatura.

Rep. Leg. Monsalve Abogados S.A.S.

mercadeo@monsalveabogados.com  
+5776578202

Whatsaap 57 3112469537  
www.monsalveabogados.com



436

2016-0473



REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL  
CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA  
CENTRO DE SERVICIOS ADMINISTRATIVOS JURISDICCIONALES  
PARA LOS JUZGADOS CIVILES Y DE FAMILIA

Fecha: 07/jun./2022

ACTA INDIVIDUAL DE REPARTO

Página 1

053

GRUPO

DESPACHOS COMISORIOS

38758

SECUENCIA: 38758

FECHA DE REPARTO: 7/06/2022 1:46:23p. m.

REPARTIDO AL DESPACHO:

JUZGADO 053 PEQ. CAUSAS Y COMP. MULT. BOGOTA

IDENTIFICACION:

NOMBRES:

APELLIDOS:

PARTE:

70691883

RUBEN DARIO GOMEZ

01

SOL431341

ARISTIZABAL

SOL431341

01

OBSERVACIONES:

11001310302320160047600

REPARTO HMM03

FUNCIONARIO DE REPARTO

aesparzl

REPARTO HMM03

αεσπαρζλ

v. 2.0

ΜΦΤΣ

Juzgado 71. C. M.

110014003071  
2016 00473 00

correo —

cmpl 71bt @ cerdoj.ramajudicial.gov.co.

Carrera 10 No. 14-33 2PTSO

Tel. 2868296

JDO 71 Civil Mpal de BOGOTA D.C.

Transfóricamente 53 de pequeñas causas  
y competencia múltiple de BOGOTA D.C.

RE: REPOSICIÓN CONTRA AUTO CALENDADO EL 11/11/2022.

Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.  
<gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

Re: 17/11/2022 11:17

Para: gerente@monsalveabogados.com <gerente@monsalveabogados.com>

#### ANOTACION

Radicado No. 7337-2022. Entidad o Señor(a): MARIO NOVA - Tercer Interesado, Aportó Documento: Memorial Con La Solicitud: Memorial. Observaciones: RECURSO DE REPOSICIÓN//023-2016-473 JDO. 4 CTO ELEC//De: Mario Nova Barbosa <gerente@monsalveabogados.com> Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 3:56 p. m.//JARS//03 FLS

#### INFORMACIÓN



Radicación de memoriales: [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Consulta general de expedientes: [Instructivo](#)

Solicitud cita presencial: [Ingrese aquí](#)

Cordialmente

#### ÁREA GESTIÓN DOCUMENTAL

Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles del Circuito de Ejecución de Sentencias de Bogotá

[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)

Carrera 10ª # 14-30 Pisos 2, 3, 4 y 5

Edificio Jaramilillo Moritoyá

2437900



#### NOTA:

Se le informa que el presente correo [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) es el único habilitado para la recepción y radicación de solicitudes y memoriales dirigidos a los procesos cursantes en los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5°. Por lo anterior abstenerse de hacer solicitudes a los correos de los JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ DEL 1° AL 5° en su lugar hacer uso de este correo dispuesto. Se le sugiere NO hacer solicitudes repetidas a los juzgados y al mismo tiempo al [gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co) para evitar congestionar este correo habilitado para radiccaciones.

Horario de atención de lunes a viernes de 8:00 a.m. a 1 p.m. y de 2:00 p.m. a 5 p.m.

De: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogotá D.C.  
<[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 16:03

Para: Gestion Documental Oficina Ejecucion Civil Circuito - Bogotá - Bogotá D.C.

<[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Asunto: RV: REPOSICIÓN CONTRA AUTO CALENDADO EL 11/11/2022.

Juzgado 4 Civil del Circuito de Ejecucion de Sentencias de Bogota.

De: Mario Nova Barbosa <[gerente@monsalveabogados.com](mailto:gerente@monsalveabogados.com)>

Enviado: miércoles, 16 de noviembre de 2022 3:56 p. m.

Para: Juzgado 04 Civil Circuito Ejecucion Sentencias - Bogotá - Bogota D.C.

<[gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co](mailto:gdofejecbta@cendoj.ramajudicial.gov.co)>

Asunto: REPOSICIÓN CONTRA AUTO CALENDADO EL 11/11/2022.

Señor:

JUEZ CUARTO DE EJECUCIÓN CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA: PROCESO EJECUTIVO-EFECTIVIDAD DE LA GARANTÍA REAL.

RADICADO: 2016-0473-01

DEMANDANTE: RUBEN DARIO GOMEZ ARISTIZABAL.

DEMANDADO: ESPACIOS FUTUROS S.A.S.

PROVENIENTE JUZGADO 23 CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

ASUNTO: REPOSICIÓN CONTRA AUTO CALENDADO EL 11/11/2022.

Buena tarde

se adjunta escrito que contiene Recurso de reposición, con el fin que sea tramitado a la mayor brevedad, dado que se está dejando sin efecto un despacho comisorio que en la actualidad se está tramitando ante el Juzgado 71 Civil Municipal de Bogotá.

cordialmente,

**MARIO NOVA BARBOSA**

Representante Legal

Monsalve Abogados Ltda.



Carrera 29 No. 45-45 oficina 901 Centro Empresarial Metropolitano Business, Torre Marval

Bucaramanga - Colombia

+57 (7) 6578202

**Advertencia sobre confidencialidad.** El contenido de este escrito, elaborado por el profesional del derecho que lo suscribe, con base o en relación con informaciones que han sido suministradas por sus clientes, es de naturaleza confidencial y sólo para uso de la persona o personas a que está dirigido. La información que suministran los clientes a sus abogados se presume que es confidencial y, por tanto, está protegida

universalmente por las normas del secreto profesional. Si el receptor de la información contenida en este escrito no resulta ser su destinatario, se le notifica que cualquier uso, retención, copia o divulgación indebidos del mismo puede ocasionarle las responsabilidades previstas en la ley. **Confidential:** This e-mail, including all its attachments, is intended only for the person(s) named above. It may contain confidential or privileged information and should not be read, copied or otherwise used by any other person. If you are not the authorized recipient, any modification, retention, diffusion, distribution or partial or total copy of this message and/or the information included and/or its attachments, is forbidden and will be punished by the law. If you received this message by mistake, I offer my apologies; proceed to delete the message and notify the error to the person that sent it to you, and avoid disclosure of the contents.



República de Colombia  
Rama Judicial del Poder Público  
Oficina de Ejecución Civil  
Circuito de Bogotá D. C.

TRASLADO ART. 110 C. G. P.

En la fecha 22-11-22 se fija el presente traslado  
conforme a lo dispuesto en el Art. 319 del  
C. G. P. el cual corre a partir del 23-11-22  
y vence en: 25-11-22  
El secretario \_\_\_\_\_